

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-01-2015  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Francisco González S.

### **JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **1. REQUISITOS LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o estar en posesión de un título profesional de una carrera de 8 o 9 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 275 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

#### **2. FACTOR PROBIDAD**

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### **3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PONDERADOR</b>
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	10 %
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	10 %
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	20%
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	20 %
<b>A5. LIDERAZGO</b>	10%
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10 %
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la visión institucional, cual es, otorgar soporte y seguridad jurídica en las materias de competencia de la División, mediante servicios de calidad y conforme a la normativa vigente, que permitan al Ministerio de Obras Públicas proveer y gestionar obras y servicios de infraestructura para la conectividad y la protección del territorio y las personas.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando que los procesos de gestión de terrenos, con énfasis en la tramitación de las expropiaciones necesarias para la construcción de infraestructura pública, se realicen de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Se valorará contar con experiencia en cargos de jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) en los procesos de la División de Expropiaciones y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno al interior del Ministerio de Obras Públicas y con clientes externos que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Todo lo anterior, asegurando la independencia de juicio y el prioritario resguardo de interés público en cumplimiento del principio de probidad administrativa.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de Derecho Público aplicables al estatuto de dominio público y expropiaciones, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en adquisición de bienes para la construcción de obras públicas, regularización de terrenos fiscales y probidad administrativa y transparencia.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Fiscalía de Obras Públicas
Dependencia	Fiscal Nacional
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El/La Jefe/a División Función Expropiaciones le corresponde tramitar la adquisición o regularización de aquellos bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública, a través de la gestión de todas las expropiaciones, donaciones y destinaciones de terrenos de esta Secretaría de Estado, en conformidad a las normativa vigente y políticas del Ministerio de Obras Públicas.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función Expropiaciones de la Fiscalía de Obras Públicas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- Tramitar la adquisición o regularización de aquellos bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública, a través de procesos óptimos y transparentes.
- Gestionar todas las expropiaciones necesarias para la construcción de infraestructura pública, del Ministerio de Obras Públicas, del Metro y Empresas Sanitarias.

- Gestionar todas las donaciones de terrenos de terceros necesarias para la construcción de infraestructura pública, del Ministerio de Obras Públicas
- Gestionar todas las desafectaciones y posteriores destinaciones de terrenos fiscales necesarias para la construcción de infraestructura pública del Ministerio de Obras Públicas
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de los procedimientos establecidos, en la tramitación de las expropiaciones, gestión de las donaciones o destinaciones de terrenos al Ministerio de Obras Públicas, necesarios para el emplazamiento de Obras de infraestructura pública.
- Ejercer como experto en materias de Transparencia y derecho de acceso a la información pública.
- Liderar el Proceso de Gestión de Terrenos MOP, con el fin de planificar con las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas las actividades a su cargo según lineamientos y objetivos Ministeriales.
- Liderar a nivel de su División un proceso de Planificación Estratégica, con el fin de alinear las definiciones estratégicas de la Fiscalía, planificar las actividades de la división a su cargo según los lineamientos del Fiscal Nacional y prioridades ministeriales y establecer iniciativas de mejora en la gestión de sus procesos.
- Liderar al interior de la División la implementación de una estrategia de recursos humanos con enfoque en el modelo gestión por competencias, de acuerdo a los lineamientos de la Fiscalía.
- Coordinar con las diferentes Fiscalías Regionales, en materias que son propias de su División.
- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de incentivos institucionales y colectivos como el logro de las metas fijadas en cada uno de los indicadores de gestión a su cargo.
- Asesorar a los clientes internos y externos en materias propias de su competencia.
- Integrar el Comité de Transacciones de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

**DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

<b>DESAFIOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
<p>1. Liderar a nivel Ministerial el Proceso de Gestión de Terrenos, a través de la coordinación con las Unidades Técnicas Expropiantes, para el levantamiento y homologación del proceso a fin de contar los bienes y terrenos necesarios para la ejecución de Obras Públicas.</p>	<p>1.1 Proponer y formular, en conjunto con las demás unidades intervinientes, un programa de trabajo que defina, delimite y aclare las distintas etapas del proceso de gestión de terrenos MOP.</p>

<p>2. Implementar a nivel ministerial un sistema de gestión de las expropiaciones, que permita tener los registros y su estado en línea, para el uso y/o toma de decisiones de cada una de las partes interesadas.</p>	<p>2.1 Proponer actualizaciones y mejoras a nivel ministerial del Sistema Informático de Expropiaciones y su procedimiento de recepción, derivación y administración de las expropiaciones a nivel ministerial.</p>
--	---

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Fiscalía de Obras Públicas es una dirección de apoyo del Ministerio de Obras Públicas (MOP) cuya misión es Otorgar Soporte y Seguridad Jurídica en las materias de su competencia, mediante servicios de calidad y conforme a la normativa vigente, que permitan al Ministerio de Obras Públicas desarrollar su misión de recuperar, fortalecer y avanzar en la provisión y gestión de obras y servicios de infraestructura para la conectividad, la protección del territorio y las personas, la edificación pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos; asegurando la provisión y cuidado de los recursos hídricos y del medio ambiente, para contribuir en el desarrollo económico, social y cultural, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.

En esta línea sus principales objetivos apuntan a:

- Contribuir a la toma de decisiones aportando asesoría jurídica de calidad que permita al Ministerio de Obras Públicas resolver situaciones de carácter jurídico.
- Contribuir a la fiscalización y prevención de actos u omisiones que pudieran vulnerar las disposiciones jurídicas, mediante asesoría, capacitación y la revisión y/o tramitación de los procesos disciplinarios del Ministerio de Obras Públicas.
- Tramitar la adquisición o regularización de aquellos bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública, a través de procesos óptimos y transparentes.
- Contribuir a la defensa del interés fiscal, a través de una óptima coordinación con entidades internas y externas del Ministerio de Obras Públicas, del diseño y aplicación de estrategias jurídicas para el ejercicio de acciones y defensa ante los órganos jurisdiccionales, y de la prevención de conflictos con terceros.

En este escenario es que la Fiscalía ha iniciado un proceso de fortalecimiento institucional, lo cual se traduce en el caso de esta División en dos aspectos fundamentales, el primero se refiere a perfeccionar internamente el proceso expropiatorio y el segundo se refiere a la planificación, a la función que cumplen los distintos actores involucrados en el proceso y su coordinación, como también en el rol

desempeñado por cada uno de estos.

Son cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Fiscal Nacional
- Jefe/a División Función Legal
- Jefa/a División Función Expropiaciones

## BIENES Y/O SERVICIOS

Actos administrativos necesarios para adquirir o regularizar bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública:

Expropiaciones de Terrenos: Conjunto de actos que se efectúan para llevar adelante las expropiaciones necesarias para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública.

- Resolución de nombramiento de peritos
- Decretos expropiatorios
- Informes de pago,
- Decretos de cumplimiento de sentencia,
- Consignaciones
- Publicaciones
- Oficios

Donaciones de Terrenos: Tramitación de Donaciones de bienes y terrenos necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública.

- Oficios
- Resolución de Donaciones

Tramitación de Desafectaciones: Tramitación de Desafectaciones y posterior destinación al Ministerio de Obras Públicas de terrenos fiscales necesarios para la construcción y emplazamiento de obras de infraestructura pública.

- Oficios.
- Resolución.
- Decretos de Destinación Marítima.
- Decretos de Destinación de Inmuebles Fiscales.
- Decreto de Destinación de Inmuebles que correspondan a Patrimonio de Afectación Fiscal.

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del o la Jefe/a División Expropiaciones está compuesto 20 funcionarios, que está distribuidos en 3 unidades funcionales:

- Unidad Vía Convenio
- Unidad Vía Judicial
- Unidad Administrativa de Procesos Expropiatorios

\*Cada Unidad cuenta con un abogado Jefe, un abogado asesor y

administrativos.

Además, la división cuenta con de una secretaria y un oficial de parte.

#### CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos del o la Jefe/a de División Expropiaciones son: la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) quien es el encargado de iniciar el proceso expropiatorio, como también transversalmente con todos los servicios que forman parte del Ministerio de Obras Públicas y que están vinculados con temas de expropiaciones tales como: Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Portuarias, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Aeropuertos y Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. Asimismo, el Ministro de Obras Públicas quién es el encargado de dictar el Decreto de Expropiación.

Además debemos de considerar que a nivel regional los encargados de iniciar el proceso es la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas y Direcciones Regionales MOP.

#### CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos son:

Todos aquellos organismos públicos y privados que necesitan realizar expropiaciones con el fin de cumplir con su tarea (Empresas Sanitarias, Metro).

Consejo de Defensa del Estado: se relaciona con el CDE en los casos que las expropiaciones se tramiten por vía judicial

Tribunales de Justicia: en materia de consignaciones expropiatorias, cumplimientos de sentencias y contestación de consultas emanadas de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

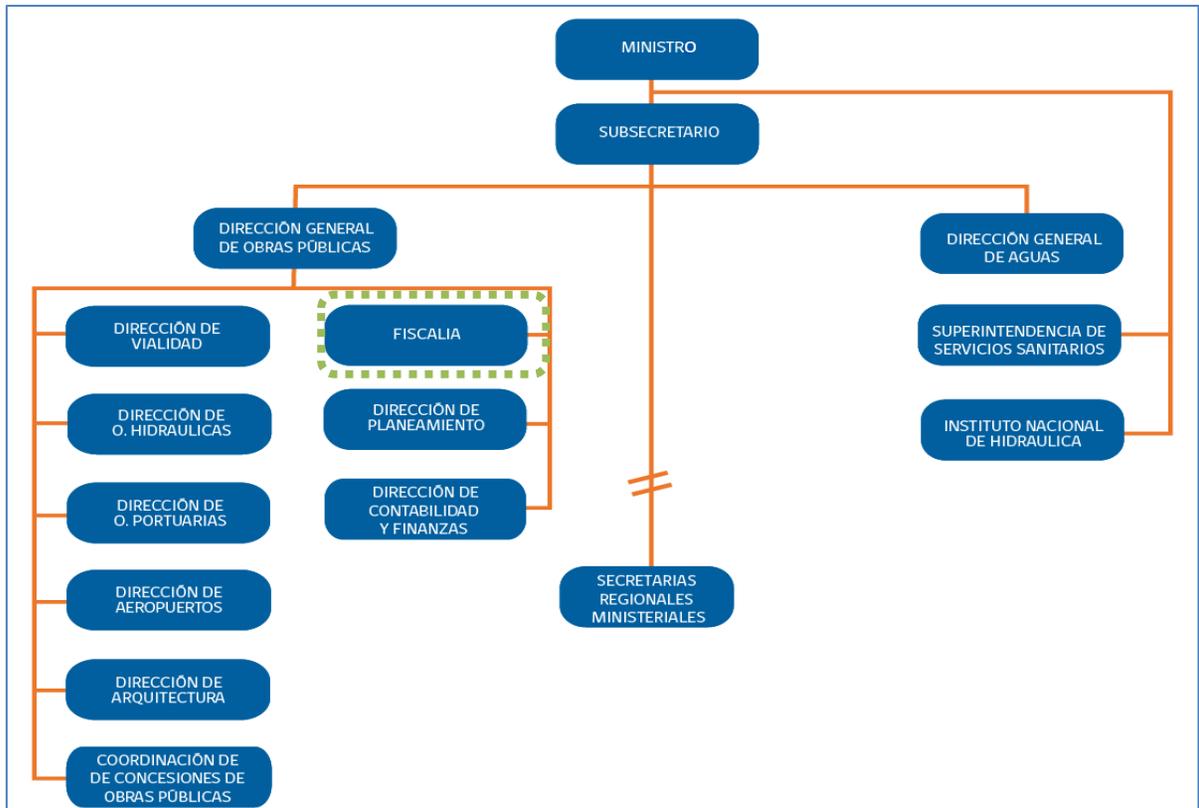
Personas Naturales y Jurídicas, afectas a expropiación, donación o desafectación de un bien y terrenos necesarios para las obras de infraestructura pública.

#### DIMENSIONES DEL CARGO\*

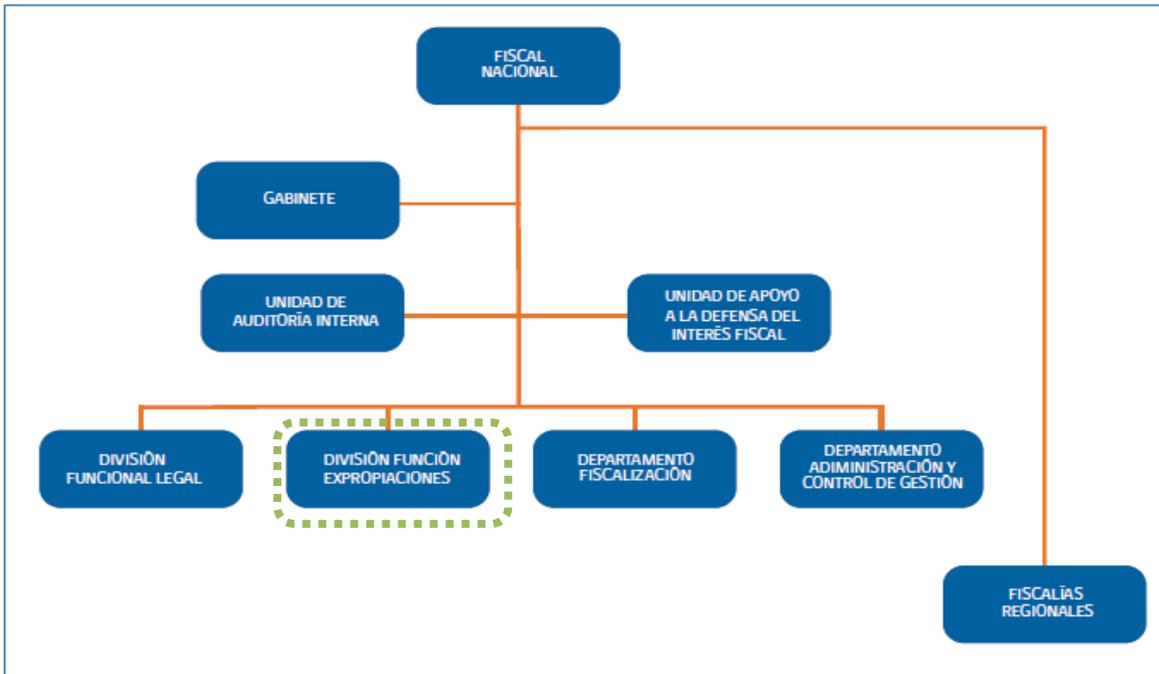
Nº Personas que dependen directamente del cargo	20
Dotación total del Servicio	92
Personal a honorarios	4
Presupuesto que administra	0
Presupuesto del Servicio	M\$2.343.034

\*Fuente: Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas

## ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



## ORGANIGRAMA FISCALÍA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



## RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.856.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.679.113.-	\$1.339.557.-	\$4.018.670.-	\$ 3.307.632.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.800.808.-	\$2.400.404.-	\$7.201.212.-	\$ 5.570.891.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.062.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.666.265.-	\$1.333.132.-	\$3.999.397.-	\$3.292.792.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.233.268.-	\$2.116.634.-	\$6.349.902.-	\$4.981.232.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.856.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o

cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.